



'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN
DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYAUCHO'



El Tambo, 01 de Julio de 2024

OFICIO. N° 080 D.I.E. N° 30216 "SCM"-2024

C A R G O

SEÑOR: Dr. Walter Raúl ORE RAMOS
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo.

Presente.

ASUNTO: REMITO RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL 1978-2024,
ENCARGATURA DE DIRECTOR DE UGEL SATIPO DEL PROFESOR
LUIS ABDIAS CASTILLO HUAMANLAZO.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Institución Educativa N° 30216 "Sagrado Corazón de María" del distrito de El Tambo. Así mismo comunicar que cumplo con remitir la Resolución Directoral Regional 1978; en donde se encarga la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Satipo, desde el día de hoy hasta el 31 de diciembre.

Se adjunta:

Solicitud
Resolución Directoral Regional 1798-2024
Copia DNI de Luis Abdías Castillo Huamanlazo

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



M. A. Caro Huastado
Mercedes A. Caro Huastado
M 1620059458
DIRECTORA



REG. Doc: 08021627

REG EXP: 05515396



1978

Resolución Directoral Regional N°

-2024

HUANCAYO, 28 JUN 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe N° 004-2024-GRJ/DREJ-CEUGEL/CH-C-S del "Comité de Encargatura para el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local del ámbito Jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Junín", sobre procedimiento de encargatura de puesto por concurso público de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Satipo, se adjunta treinta y dos (32);

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.1.8 literal a) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que señala que el encargo de puesto: Se autoriza en una plaza vacante debidamente presupuestada, o en una plaza vacante generada por ausencia temporal del titular, igual o mayor a treinta (30) días calendario y el numeral 5.5.2 señala que el requisito específico mínimo para el cargo de Director de UGEL: es estar ubicado entre la quinta y octava escala magisterial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Dirección Regional de Educación Junín, y visado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la DREJ; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional, R.E.R. N° 001-2024-GRJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	CASTILLO HUAMANLAZO, LUIS ABDIAS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 19944740
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	02/05/1964
CODIGO MODULAR	:	1019944740
ESCALA MAGISTERIAL	:	QUINTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA	:	II.EE. 30216 SAGRADO CORAZON DE MARIA
CODIGO DE PLAZA	:	1194113811D8
JORNADA LABORAL	:	30 Horas Pedagógicas

1.2 DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL EDUCATIVO	:	ADMINISTRACION
DRE	:	DRE JUNIN
UGEL	:	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – SATIPO
CÓDIGO DE PLAZA	:	111111311G2
CARGO	:	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – SATIPO.
MOTIVO DE VACANTE	:	Concluida la Designación a don CACHUAN CAMAC Isidro Walter R.D. N° 1633-DREJ-2024.
JORNADA LABORAL	:	40 horas. Cronológicas
VIGENCIA	:	Desde el 01/07/2024 hasta el 31/12/2024

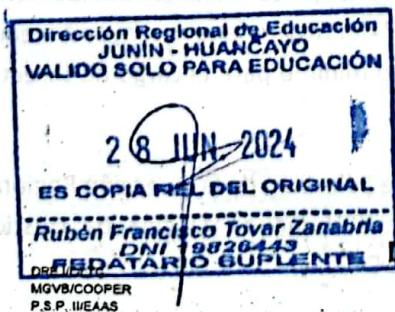
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado



Dr. OMAR LUIS TOVALINO CORDOVA lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Junín

28 JUN 2024
NANCY GIOVANNA CASO ESTEBAN
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN